

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 331

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO "LA EMOCIÓN VIOLENTA COMO CAUSAL DE INCULPABILIDAD".

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

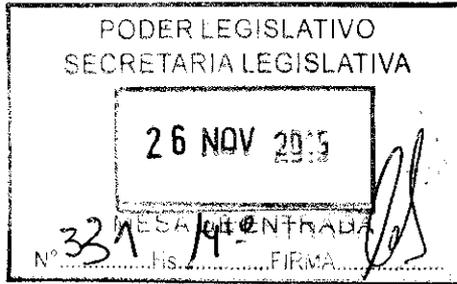
---

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por medio de la presente solicitamos la declaración de interés provincial respecto del libro intitulado "**La emoción violenta como causal de inculpabilidad**", editado por la Editorial Cathedra Jurídica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoría del libro corresponde al Dr. Daniel Mario Cesari Hernández, quien es abogado y Doctor en Derecho, y actualmente se desempeña como Relator ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

La obra mencionada ha sido desarrollada sobre la base de la Tesis mediante la cual el Dr. Cesari Hernández obtuviera su Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, ante la Universidad del Salvador de la Ciudad de Buenos Aires, con la máxima calificación otorgada por el Tribunal evaluador.

El autor presenta a la emoción violenta como un eximente de la culpabilidad, a partir de un enfoque original y diferente al que históricamente se le asignó en el derecho penal internacional y se propone una nueva designación para este tipo de evento afectivo.

En los diversos capítulos, el autor realiza un recorrido histórico del surgimiento de esta causal en el derecho suizo y su incorporación al código penal argentino en 1917/21. Asimismo ofrece un análisis de los aspectos psiquiátricos del funcionamiento del cerebro humano en los procesos afectivos y aborda la incidencia del proceso emocional, en el marco de la conducta desde el punto de vista penal. A partir de ello aborda el análisis de la culpabilidad en cuyo marco, desde una visión normativa, presenta a la emoción violenta como una nueva causal de eximición de la culpabilidad a partir de su consideración como causa de no exigibilidad de otra conducta, proponiendo igualmente el cambio de denominación de dicho evento afectivo.

Considerando que resulta importante dar difusión a las iniciativas de los autores, solicitamos a los Sres. Legisladores el acompañamiento al presente proyecto.

C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** DECLARAR de Interés Provincial la publicación del libro *“La emoción violenta como causal de inculpabilidad”*, del Dr. Daniel Mario Cesari Hernández

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

DANIEL MARIO CESARI HERNÁNDEZ



LA EMOCIÓN  
VIOLENTA  
COMO CAUSAL  
DE  
INCULPABILIDAD



CATHEDRA  
JURÍDICA

FOLIO  
Nº 4  
Secretaría de Justicia

# CATHEDRA JURIDICA



ISBN 978-987-3886-08-9

ISSN 178987318860891

**DANIEL MARIO  
CESARI HERNÁNDEZ**

El Dr. Daniel Mario Cesari Hernández se recibió de abogado en la Universidad de Buenos Aires en el año 1997. En 2015 obtuvo el Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales ante la Universidad del Salvador, tesis calificada con diez (10) por unanimidad del Tribunal Evaluador. Es igualmente poseedor de los títulos de Magíster y Especialista en Derecho Penal por la Universidad de Belgrano; Especialista en Derecho Aeronáutico y Espacial por el Instituto Universitario Aeronáutico y Profesor Universitario por la Universidad Abierta Interamericana, ejerciendo la docencia en dicho nivel terciario, en forma ininterrumpida desde el año 2005 en diversas oportunidades. Fue Auditor de la Justicia Aérea Argentina, donde se desempeñó en el área de Derecho Penal lo llevó a representar al país ante la Organización Mundial de Aviación Civil en diversas oportunidades. En la actualidad desempeña como Relator en el Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ha participado en diversas publicaciones.

**ETHEDRA**

220 - C1048AAF  
República Argentina  
edrajuridica.com.ar  
edrajuridica.com.ar



Ushuaia, 12 de Noviembre de 2.015.



Al

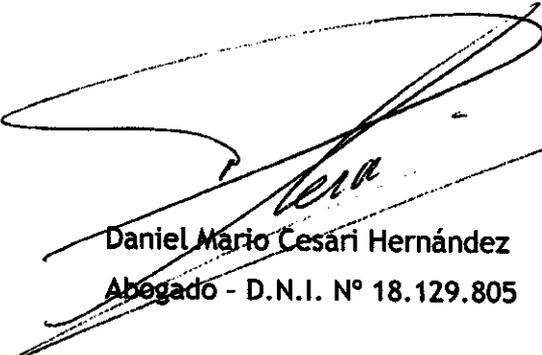
Señor Presidente de la  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI

---

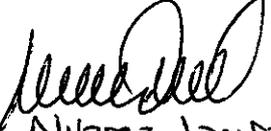
Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a efectos de hacer entrega de un ejemplar del libro "LA EMOCION VIOLENTA COMO CAUSAL DE INCULPABILIDAD", de mi autoría.

Ello, en carácter de donación -en forma irrevocable y sin cargo- para la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Solicitando quiera tener a bien aceptar la donación efectuada, saludo a Ud. con la debida consideración.



Daniel Mario Cesari Hernández  
Abogado - D.N.I. N° 18.129.805



25-11-2015